Buenos Aires, 9 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN 32/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente y a través del organismo correspondiente, sobre los siguientes puntos referidos al pago de las prestaciones realizadas durante los meses de enero y febrero de 2026, vinculadas a los servicios de residencias geriátricas de larga estadía (Resolución 915/MSGC/26), cuidadores domiciliarios (Resolución 916/MSGC/26), acompañantes terapéuticos (Resoluciones 918/MSGC/26 y 920/MSGC/26) e internación domiciliaria para beneficiarios del Programa Incluir Salud (Resolución 917/MSGC/26).

a. Razones técnicas y jurídicas por las cuales no se han sustanciado los correspondientes procesos licitatorios para la cobertura de dichos servicios.

b. Criterios utilizados para la actualización de los precios de las prestaciones abonadas a las distintas empresas proveedoras.

c. Listado de otras empresas u operadores que se encuentren en idéntica situación administrativa y contractual a las mencionadas en las resoluciones de referencia.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:17/04/2026 15:19:17
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-18491703-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 20 de Abril de 2026

Referencia: RES 32-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 11:45:51 -03:00

AGUSTINA CELESTE OHIGGINS
Analista
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 11:45:53 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-18548127-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 20 de Abril de 2026

Referencia: EX-2026-18491232-GCABA-DGCCN - RES 32/2026 - Informes relacionados al pago de las prestaciones realizadas durante los meses de enero y febrero de 2026 - Programa Incluir Salud.

MINISTERIO DE SALUD

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **32/2026**, sancionada el día **09/04/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **03/06/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 01/06/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 13:54:04 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 13:54:04 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-22642204-GCABA-DGLTMSGC

Buenos Aires, Miércoles 13 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-18491232-GCABA-DGCCN RES. 32/2026 s/ prestaciones vinculadas a los servicios del Programa Incluir Salud

A: Emilse Filippo (DGADCYP), Martin Bruzzone (SSPSGER),

Con Copia A: CARINA RAMONA PARE (DGLTMSGC), Maria Agustina Piñeiro (DGLTMSGC), ALEXIA CASTILLO (DGLTMSGC), Sandy Lisan Aguirre Choque (DGLTMSGC), agostina luana carnevale valdez (DGLTMSGC),

---

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se pone en su conocimiento que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha aprobado la Resolución N° 32/2026, la que se remite como archivo adjunto, mediante la cual requiere información relacionada al pago de las prestaciones vinculadas a los servicios del Programa Incluir Salud.

Atento la fecha de vencimiento comunicada para la remisión de la información, se solicita se brinden las respuestas pertinentes, a efectos de poder elevar lo requerido al Cuerpo Legislativo, hasta el 01/06/2026.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.13 15:46:04 -03:00

ALEJANDRA REGUERA LAVIA
Gerente Operativo
D.G. LEGAL Y TECNICA MSGC
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.13 15:46:04 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-26220784-GCABA-DGCRFS

Buenos Aires, Miércoles 3 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-18491232-GCABA-DGCCN RES. 32/2026 s/ prestaciones vinculadas a los servicios del Programa Incluir Salud

A: ALEJANDRA REGUERA LAVIA (DGLTMSGC),

Con Copia A: Martin Bruzzone (SSPSGER), Emilse Filippo (DGADCYP), ALEXIA CASTILLO (DGLTMSGC), agostina luana carnevale valdez (DGLTMSGC), Maria Agustina Piñeiro (DGLTMSGC), Sandy Lisan Aguirre Choque (DGLTMSGC), CARINA RAMONA PARE (DGLTMSGC),

---

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en respuesta al Pedido de Informe de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Resolución 32/2026 tramitado por EX-2026-18491232-GCABA-DGCCN sobre los siguientes puntos referidos al pago de las prestaciones realizadas durante los meses de enero y febrero de 2026, vinculadas a los servicios de residencias geriátricas de larga estadía (Resolución 915/MSGC/26), cuidadores domiciliarios (Resolución 916/MSGC/26), acompañantes terapéuticos (Resoluciones 918/MSGC/26 y 920/MSGC/26) e internación domiciliaria para beneficiarios del Programa Incluir Salud (Resolución 917/MSGC/26).

En referencia se hace saber:

a. Razones técnicas y jurídicas por las cuales no se han sustanciado los correspondientes procesos licitatorios para la cobertura de dichos servicios.

En primer término, corresponde señalar que las particularidades propias de las prestaciones involucradas y la situación de vulnerabilidad de los beneficiarios alcanzados determinan la necesidad de adoptar criterios de continuidad asistencial y estabilidad terapéutica, circunstancias que condicionan la viabilidad de la implementación de procesos licitatorios generales.

Particularmente en prestaciones de geriatría, salud mental, acompañamiento terapéutico y cuidados domiciliarios, una vez consolidados vínculos terapéuticos, institucionales y de confianza que resultan esenciales para la adecuada continuidad del tratamiento .

Respecto de las prestaciones de salud mental, el eventual traslado de los pacientes a nuevos efectores podría resultar iatrogénico, afectando negativamente la estabilidad clínica y emocional de los beneficiarios. Asimismo, debe considerarse la limitada disponibilidad de vacantes en instituciones especializadas.

En relación con las prestaciones de residencias geriátricas de larga estadía, el cambio de institución podría ocasionar perjuicios a

los beneficiarios, quienes mantienen lazos de convivencia, referencia y adaptación tanto con otros residentes como con el entorno institucional en el que actualmente se encuentran alojados.

Finalmente, desde el punto de vista técnico-operativo, corresponde señalar que en determinados rubros existe un número limitado de prestadores inscriptos y habilitados en el RIUPP, circunstancia que restringe las posibilidades de instrumentar procesos licitatorios competitivos que aseguren simultáneamente continuidad asistencial, accesibilidad y calidad prestacional. Tal es así que la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 2095-06) establece los lineamientos para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios en el Sector Público de la Ciudad.

b. Criterios utilizados para la actualización de los precios de las prestaciones abonadas a las distintas empresas proveedoras.

En relación con los criterios utilizados para la actualización de los precios correspondientes a las prestaciones abonadas a las distintas empresas proveedoras, se informa que los mismos se determinan conforme a parámetros específicos según el tipo de prestación involucrada.

En el caso de las prestaciones geriátricas, las actualizaciones se efectúan tomando como referencia los valores establecidos por PAMI para dicha modalidad prestacional.

Respecto de las prestaciones de Cuidador Domiciliario y Acompañamiento Terapéutico (AT), los valores se actualizan trimestralmente, conforme al nomenclador de prestaciones vigente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por su parte, las prestaciones de Internación Domiciliaria son objeto de revisión periódica cada cuatro (4) a seis (6) meses, generalmente a solicitud de los prestadores, tomando como parámetros de referencia los valores de la evolución del IPC Salud.

c. Listado de otras empresas u operadores que se encuentren en idéntica situación administrativa y contractual a las mencionadas en las resoluciones de referencia.

SERVICIO	**PRESTADOR**
Servicio de Cuidador Domiciliario - Incluir Salud	**GRUPO ARIES SALUD S.A.**
	JUNTO A VOS S.R.L.
Servicio de Acompañante Terapéutico - Incluir Salud	**JUNTO A VOS S.R.L.**
	GRUPO ARIES SALUD S.A.
Servicio de Enfermería Domiciliaria	**JUNTO A VOS S.R.L.**
Servicio de Internación Domiciliaria	**GRUPO ARIES SALUD S.A.**
Servicio de Diálisis - Incluir Salud	**ASOCIACION REGIONAL de DIALISIS y TRANSP. RENALES de CAP FED y PCIA de BS AS**
Servicio de Traslados en Ambulancia - Incluir Salud	**SYGMA SERVICIOS INTEGRALES S.A.**
Servicio de Traslados - Incluir Salud	**TRANSPORTE ADRIÁN de Adrián Ernesto SERAFINI**

	TRASLADOS GABRIEL de Victor Gabriel TAVERNA
	TRANSPORTE FUSARO de Vicente FUSARO
	TRANSPORTE YURI de Miriam Celestina GOMEZ
	TRANSPORTE DELLA TORRE de Federico-M. Silvina-Nicolás DELLA TORRE
	TRANSPORTE MAJO de María José CIRUZZI
	ALTAHA S.R.L.
	REMISES CAPITAL de Ramiro Lautaro Maximiliano CORA GALARCE
	LLAVERA GUTIERRREZ "Residencia Geriátrica San Martin"
Servicio de Residencia de Larga Estadía para Adultos Mayores - Incluir Salud	**CAÑADA DE GÓMEZ S.R.L. "Residencia Geriátrica ELIT"**
	AVRIL S.R.L. "Residencia Geriátrica Belgrano"
	DAMA FE S.R.L. "Residencia Geriátrica Santa Isabel"
	ORDEN HOSPITALARIA de SAN JUAN de DIOS - "Casa Nuestra Señora del Pilar"
	REENCUENTROS PREVENCION Y ASISTENCIA DE ADICCIONES Asoc Civil
Servicio de Residencia Asistida en Rehabilitación Psicosocial - Incluir Salud	**A.Y.R.E.S. S.R.L.**
	EL CHALET CLINICA PRIVADA DE SALUD MENTAL S.R.L.
	ALIHUEN SALUD S.A.
Servicio de Internación Domiciliaria - Incluir Salud	**PRIORITY HOME CARE S.R.L.**

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.03 10:25:26 -03:00

LAURA SILVINA WAYNSZTOK
Director General
D.G. COORDINACIÓN DE REDES Y FINANCIAMIENTO EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.03 10:25:26 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-26272062-GCABA-DGLTMSGC

Buenos Aires, Miércoles 3 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-18491232-GCABA-DGCCN RES. 32/2026 s/ prestaciones vinculadas a los servicios del Programa Incluir Salud

---

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Por las presentes actuaciones tramita el pedido de informe efectuado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado mediante Resolución 32/2026, vinculado como INLEG-2026-18491703-GCABA-DGCCN a Orden 2.

Mediante Nota NO-2026-22642204-GCABA-DGLTMSGC de Orden 8, se dio intervención a las áreas competentes.

A través de Nota NO-2026-26220784-GCABA-DGCRFS, de Orden 9, se acompaña la respuesta brindada por la Dirección General Coordinación de Redes y Financiamiento en Salud.

En virtud de lo expuesto, se remiten las actuaciones para la prosecución de su trámite.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.03 12:13:45 -03:00

Carolina FITZPATRICK
Director General
D.G. LEGAL Y TECNICA MSGC
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.03 12:13:44 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-26373441-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 3 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-18491232-GCABA-DGCCN - S/Res 32/2026 - Informes relacionados al pago de las prestaciones realizadas durante los meses de enero y febrero de 2026, vinculadas a los servicios de residencias geriátricas de larga estadía, cuidadores domiciliarios

---

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-26272062-GCABA-DGLTMSGC, se comunica que la Resolución 32/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante NO-2026-26220784-GCABA-DGCRFS y NO-2026-22642204-GCABA-DGLTMSGC. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.03 16:54:38 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.03 16:54:39 -03:00